exemo. Ayuntamiento de SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA **CERTIFICADO** 

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS SERVICIO DE PRESUPUESTOS

PATERNONO DE LA HUPLANDAD

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: 1063/2016.

"En relación con el expediente de Modificación Presupuestaria nº 23/2016 modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO que por importe de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (107.200,00€), ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

| Explicación   | Importe €  |
|---|------------|
| Necesidades para gastos en bienes corrientes y servicios de la Delegación | 97.000,00  |
| de Fiestas  |            |
| Necesidades para gastos en bienes corrientes y servicios de la Delegación | 10.200,00  |
| de Cultura  |            |
| TOTAL   | 107.200,00 |

## Y resultando que:

- 1) Constan en el expediente propuestas de la Concejal Teniente de Alcalde de Fiestas y de Cultura, de incoación de expediente de modificación presupuestaria, dada la necesidad de dotar crédito para atender los gastos anteriormente relacionados. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, la minoración de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores cuyos créditos se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento operativo de los servicios, de acuerdo con las citadas propuestas.
- 2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- 4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 21 de junio de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:** 

Único.- Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2016 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (107.200,00€), conforme al siguiente detalle:

## TRANSFERENCIA NEGATIVA

| Aplicación<br>Presupuestaria |       |       | Concepto  | Importe €  |
|------------------------------|-------|-------|---|------------|
| 130                          | 33210 | 63200 | Cultura – bibliotecas – Edificio Biblioteca                 | 10.200,00  |
| 132                          | 33800 | 62300 | Fiestas – Fiestas – Inv. nueva maquin, instalac. y utillaje | 83.000,00  |
| 132                          | 33800 | 62500 | Fiestas – Fiestas – Inv. nueva mobiliario                   | 14.000,00  |
|                              |       |       | TOTAL   | 107.200,00 |

## TRANSFERENCIA POSITIVA

| Aplicación<br>Presupuestaria |       |       |   |            |
|------------------------------|-------|-------|---|------------|
| 130                          | 33000 | 22699 | Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros gastos diversos            | 10.200,00  |
| 132                          | 33800 | 20300 | Fiestas – Fiestas – Arrendam. Maquinaria instalaciones y utillaje | 50.000,00  |
| 132                          | 33800 | 20500 | Fiestas – Fiestas – Arrendam. Mobiliario y enseres                | 15.000,00  |
| 132                          | 33800 | 22199 | Fiestas – Fiestas – Otros suministros                             | 18.000,00  |
| 132                          | 33800 | 22609 | Fiestas – Fiestas – Actividades culturales y deportivas           | 7.000,00   |
| 132                          | 33800 | 22699 | Fiestas – Fiestas – Otros gastos diversos                         | 7.000,00   |
|                              | •     |       | TOTAL   | 107.200,00 |

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintidós de junio de dos mil dieciséis.